



Exp.: 10-OPEN-00079.6/2025

[REDACTED]

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 4 de junio de 2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

- *Acuerdo de Pleno de 11/11/2004 entre Consejería y Ayuntamiento para la cesión de suelos para construcción de planta de RCD.*
- *Convenio que reguló dicha cesión y las condiciones en las que debía devolverse esos suelos.*
- *Contrato de cesión de suelo 30/05/2006 entre Ayuntamiento y Consejería de CM.*
- *Carta solicitud de reversión de suelos a favor del Ayuntamiento y resolución de la concesión 27/07/2023.*
- *Inventario de los bienes movilizados e inmovilizados propiedad de la Comunidad de Madrid y que se encuentran en los terrenos.*
- *Valoración económica.*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a algunas de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, al artículo 18.1.a) Solicitudes que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general; y al artículo 18.1.c) Solicitudes relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, aportando la siguiente documentación:

- Certificado de Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Moralzarzal, de 11 de noviembre de 2024.
- Contrato de cesión de suelo entre el Ayuntamiento de Moralzarzal y la empresa pública "GEDESMA", de 30 de mayo de 2006.
- Carta de solicitud de reversión de suelos (parcela) a favor del Ayuntamiento de Moralzarzal, de 27 de julio de 2023.



**Comunidad
de Madrid**

Se omite la información relativa a:

- *La resolución de la solicitud de concesión de suelos.*

por tratarse de información en curso de elaboración o de publicación general que supone el concierto de ambas Administraciones implicadas, estando prevista su conclusión en fechas próximas.

Se omite la información relativa a:

- *Inventario de los bienes movilizados e inmovilizados propiedad de la Comunidad de Madrid y que se encuentran en los terrenos.*
- *Valoración económica.*

por tratarse de información para cuya divulgación es necesaria una acción previa de reelaboración, siendo preciso acometer una labor de revisión y depuración de inventarios a este respecto, actualmente en ejecución.

En lo que respecta a la documentación relativa al *Convenio que reguló dicha cesión y las condiciones en las que debía devolverse esos suelos*, en esta Dirección General, no consta la existencia de dicha información, remitiéndole al Contrato de cesión de suelo entre el Ayuntamiento de Moralzarzal y la empresa pública “GEDESMA”, de 30 de mayo de 2006.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
Firmado digitalmente por: APARICIO MAEZTU CRISTINA
Fecha: 2025.06.16 13:22

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR